

EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PÓRTICOS GRÚAS AUTOMOTORES DE LOS PUERTOS DE BARBATE Y CONIL

Expediente: CONTR 2021 0000971491

1. - ANTECEDENTES

Los puertos de Barbate y de Conil de la Frontera (Cádiz), gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía – en adelante Agencia-, disponen de los siguientes pórticos grúas automotores para la puesta en seco o botadura de las embarcaciones en dichos puertos:

Puerto	Máquina	Marca	Modelo	Tonelaje	Fecha Adquisición
Conil	Grúa Pórtico	GH	35	32	1994
Barbate	Grúa Pórtico	GH	50	45	1995
Barbate	Grúa Pórtico	TRAVELLIFT	150	150	2010

Desde hace unos años, la Agencia carece de personal propio destacado en estos puertos para manejar los equipos anteriormente descritos. La solución inicialmente adoptada de trasladar personal desde otro/s puerto/s resultó insuficiente ante la previsible actividad de la flota pesquera de Conil y Barbate, por lo que era imprescindible asegurar la plena operatividad de los equipos y la mayor disponibilidad de operario/s necesario/s en las distintas operaciones.

2.- OBJETO Y FIN DEL PLIEGO

El objeto del pliego es definir las tareas y los procedimientos que debe realizar el contratista para la explotación de los pórticos grúas de los puertos de Barbate y Conil (Cádiz), incluyendo la elaboración de los consiguientes informes necesarios para controlar la actividad en el varadero de dichos puertos.

Además se incluye el mantenimiento de las condiciones de seguridad y salud como operativas de los espacios portuarios para la puesta en seco de embarcaciones, así como la ejecución de otros trabajos de reparación de maquinaria portuaria, equipos e instalaciones conformadas en metal existentes en ambos puertos y trabajos de carpintería metálica o metalistería en general.

3. – OBJETO Y CONDICIONES DEL SERVICIO A REALIZAR

3.1. Objeto:

3.1.1. Explotación de pórticos grúa automotores

El servicio comprendería las siguientes actuaciones:

.- **Izado, traslado y arriado de las embarcaciones** desde foso a tierra y viceversa. Se encuentran incluidos también aquellos movimientos desde o hacia un transporte especial.

.- **Movimientos de suspensión para revisión de obra viva de las embarcaciones**, inspecciones técnicas de buques y operaciones de mantenimiento de poca duración y sin necesidad de apoyar la embarcación en tierra.

.- **Apoyo a la puesta en seco o a la carga/descarga desde o hacia camión grúa**, en los casos que dichas operaciones hayan sido previamente autorizados por la Autoridad Portuaria.

3.1.2 Trabajos auxiliares en varadero o explanadas de puesta en seco

.- **Inspección visual del mantenimiento de las condiciones de apoyo** de las embarcaciones cuando estas están en tierra.

.- **Inspecciones visuales del estado de la máquina o pequeño mantenimiento preventivo** con entrega por parte de la Agencia del material necesario incluyéndose los lavados periódicos con agua del pórtico. (Ficha del fabricante de mantenimiento)

.- **Mantenimiento de las condiciones operativas y de seguridad y salud del espacio portuario para la puesta en seco de embarcaciones**, que incluyen la revisión de sistema de defensa y amarre de embarcaciones en el foso, del sistema de recogida de aguas pluviales y del cerramiento externo.

.- **Mantenimiento de los elementos auxiliares de varada pertenecientes a la Agencia**, los cuales incluyen las maderas, caballetes, puntales, cunas y cualquier elemento utilizado para el correcto apoyo de la embarcación cuando está en seco.

3.1.3 Otros trabajos sobre equipos o instalaciones metálicas portuarias

.- **Otros trabajos de reparación de maquinaria portuaria, equipos e instalaciones conformadas en metal existentes en ambos puertos y trabajos de carpintería metálica o metalistería en general**. Estos trabajos serán a demanda del Jefe de Zona de Cádiz Levante o del propio responsable del contrato.

3.2. Realización del servicio

3.2.1 Calendario y horario para movimientos de embarcaciones

La Jefatura de Zona de Cádiz Levante establecerá un calendario de trabajo para la ejecución de los movimientos con embarcaciones por cada uno de los puertos, fijando tanto los días de trabajo como el horario normal del servicio en cada una de ellos.

El actual calendario y horario de servicio son:

Puerto Barbate: Lunes, Miércoles y Viernes de 9:00 a 14:00 horas
Puerto de Conil: Martes y Jueves de 15:30 a 18:00 horas.

Este calendario y horario podrá modificarse por parte de la Jefatura de Zona con la previa consulta al contratista.

LUIS CASTAÑO CANDON		04/11/2021 16:34:19	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwL4CF4x1chfA6721RayB8jOq9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2.2 Ejecución de movimientos de embarcaciones y trabajos auxiliares en varadero o explanadas de puesta en seco

a) Movimientos con embarcaciones:

El Jefe de Zona comunicará, con una antelación mínima de 24 horas, al contratista los diferentes movimientos que se han de realizar en el día en cada varadero, indicando nombre del

buque, dimensiones, nombre o razón social del armador y hora prevista del movimiento, no pudiendo el contratista comprometerse o realizar movimiento alguno que no haya sido previamente autorizado por la Autoridad Portuaria salvo que existan causas mayores que justifiquen el movimiento.

El contratista no se podrá negar a realizar el servicio en el varadero que haya establecido la Jefatura de Zona salvo que existan causas técnicas imputables al equipo de elevación. Así mismo no podrá limitar la realización del servicio en un varadero un día porque el número de movimientos para esa instalación sea inferior a un determinado número de ellos.

El contratista deberá presentarse con antelación suficiente al inicio del primer movimiento en el varadero correspondiente, con la finalidad de:

- Comprobar las condiciones climatológicas que permitan o no la ejecución de los movimientos según la Instrucción de trabajo denominada Izado y Botadura mediante pórtico automotor Travel Lift y puesta en seco de embarcaciones-
- Hacer la revisión de carácter diaria del pórtico grúa según pautas del fabricante.
- Hacer la revisión de las condiciones de apoyo de las embarcaciones en seco.
- Abrir el parte diario de trabajo de puesta a disposición del equipo humano. Dicho parte estará a disposición de la Agencia en caso de solicitarlo.

Estas tareas no generan cómputo horario que deba abonar la Agencia.

Elevaciones de embarcaciones

Cuando el movimiento sea una elevación desde el agua para puesta en seco en varadero o carga en medios de transporte, el contratista previamente se informará de las particularidades del casco, elementos que impidan la ejecución del movimiento así como si existen daños en él, y en esos casos, lo manifestará en su parte de trabajo diario. En caso de no ser posible el movimiento a su juicio, el contratista comunicará esta circunstancia a la Autoridad Portuaria, la cual determinará si se procede o no el movimiento a la vista de la información del contratista y de las posibles evidencias fotográficas si pudieran existir.

Cuando la elevación se realiza con el casco visible – botadas desde varadero o desde transporte especial-, el contratista previamente revisará las zonas del casco donde se apoyarán las eslingas al fin de detectar posibles daños o elementos que impida la ejecución del movimiento. En caso de no ser posible el movimiento a su juicio, el contratista comunicará esta circunstancia a la

LUIS CASTAÑO CANDON		04/11/2021 16:34:19	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwL4CF4x1chfA6721RayB8jOq9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Autoridad Portuaria, la cual determinará si se procede o no el movimiento, para lo cual analizará la información y fotografías entregadas por el contratista.

Finalizada la botadura, el contratista deberá recoger adecuadamente el material auxiliar de varada y llevarlo a la zona de almacenamiento evitando que pues estar desperdigado por toda la zona de puesta en seco.

En caso de ser necesario las fotografías tomadas por el contratista, la Agencia podrá solicitar al contratista que se las entregue bien en soporte electrónico bien en papel.

Puesta en seco de embarcaciones

Previo al primer movimiento de varada del día, el contratista tendrá que buscar las ubicaciones más convenientes para las embarcaciones que vayan a varar, así como revisar, preparar y ubicar convenientemente el material auxiliar necesario para la puestas en seco de embarcaciones.

Finalizada la varada, se inspeccionará la embarcación para comprobar si es correcto su apoyo y estabilidad, fotografiando la ubicación de los elementos de soporte o apoyo utilizados.

Posteriormente a cada uno de los servicios realizados o al final del día, el operador deberá cumplimentar en su parte de trabajo los datos correspondientes a los buques, la duración de cada uno de los servicios, tomar fotografías de la situación de los apuntalamientos así como cualquier observación útil para posteriores operaciones – existencia de anomalías o elementos en el casco que impidan la normal ejecución del servicio, ubicaciones de eslingas, forma de ubicar el pórtico, etc.

Por razones de seguridad; de no operatividad de alguno de los pórticos; o de una mayor rentabilidad en la gestión del varadero, la Agencia podrá permitir el uso de camión grúa o grúa autopropulsada para hacer el movimiento en los casos de embarcaciones inferiores a 8 metros de eslora. Dicha autorización debe ser expresa y previa por parte de la Autoridad Portuaria.

Tiempo de respuesta para movimientos no programados

Dentro de los movimientos no programados que se puedan ejecutar con alguno de los pórticos grúa de la Agencia, ésta podrá admitir la realización de nuevos movimientos siempre que exista tiempo para su ejecución durante el horario de disponibilidad del pórtico o aconsejen su realización, dentro o fuera de dicho horario, por los posibles riesgos o consecuencia que pueda tener su no realización.

Los tiempos de respuesta estimados por la Agencia para cada uno de los casos son los que se indican a continuación, contando desde la confirmación de su realización con el contratista:

- Dentro de la jornada de disponibilidad del equipo: 2 horas
- En día laborable pero fuera de la disponibilidad del equipo: 4 horas
- En día festivo: 6 horas

LUIS CASTAÑO CANDON		04/11/2021 16:34:19	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwL4CF4x1chfA6721RayB8jOq9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ocupación de superficie en varadero para realización de trabajos o almacenamiento de materiales, herramientas o útiles necesarios para el servicios

En caso de solicitar el contratista la ocupación de superficie de varadero para la permanencia de personal suyo para la ejecución de pequeños trabajos relacionados con el servicio o para el acopio en o fuera de un módulo o caseta, se entenderá que es necesario para el servicio y por tanto no generará tasas portuarias alguna por dicha ocupación o por los diferentes suministros de agua y electricidad. Previamente a la ocupación, el contratista deberá presentar su solicitud donde se establecerá la superficie a ocupar y , en caso de instalar un módulo o caseta, las dimensiones y características de esta.

b) Revisión de las embarcaciones puestas en seco

Todos los días que el contratista tenga un movimiento en uno de los varaderos, deberá comprobar la situación de las embarcaciones varadas en esa instalación, y en caso de detectarse que los elementos auxiliares utilizados para su puesta en seco han sido manipulados por terceros, informará a la Autoridad Portuaria a la mayor brevedad posible y dejará evidencia escrita mediante un informe de situación, al que se le añadirán las fotografías iniciales y del día en que se detectó la manipulación.

El tiempo consumido para la confección de dicho informe se reflejará dentro del parte de trabajo del día de su elaboración contabilizado como tiempo a abonar por la Agencia.

c) Inspecciones visuales y mantenimiento preventivo del pórtico grúa.

El contratista realizará las inspecciones diarias, semanales y bimensual establecidas por el fabricante y que se incluyen en este pliego como Anexo, así como el mantenimiento preventivo establecido por el fabricante y que se recoge en el anexo de este pliego para lo que la Autoridad Portuaria proveerá los diferentes materiales necesarios.

Además con una periodicidad a establecer con el contratista, éste lavará el pórtico grúa con agua dulce para eliminar en lo posible los depósitos de sal y de arena.

El tiempo consumido para la realización de las inspecciones semanales y bimensuales así como para el mantenimiento preventivo se reflejará dentro del parte de trabajo del día de su ejecución contabilizado como tiempo a abonar por la Agencia. Las inspecciones diarias no darán derecho a computo.

d) Mantenimiento de las condiciones operativas y de seguridad y salud del espacio portuario para la puesta en seco de embarcaciones.

El contratista deberá mantener las condiciones operativas y de seguridad y salud en el varadero, siendo de su parte los siguientes trabajos:

Semestralmente

.- Revisión del estado de las defensas del foso, e informar de las posibles sustituciones de estas.

LUIS CASTAÑO CANDON		04/11/2021 16:34:19	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwL4CF4x1chfA6721RayB8jOq9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

.- Revisión de las arquetas de los diferentes servicios que se encuentran en el varadero, así como revisión y limpieza, si procede, de imbornales y canaletas o conductos.

Anualmente

.- Revisión del estado del cerramiento así como de sus elementos móviles, incluso el engrasado correspondiente.
.- Parchado con un tratamiento anticorrosivo de las zonas con presencia de óxido del cerramiento.

El tiempo consumido para estas labores se reflejará dentro del parte de trabajo del día de su elaboración contabilizado como tiempo a abonar por la Agencia.

e) Mantenimiento de los elementos auxiliares de varada pertenecientes a la Agencia

El contratista deberá realizar al menos el siguiente mantenimiento a los materiales de la Agencia:

Maderas: Cada seis meses revisión del estado de los tacos para detectar fisuras y ataques de xilófagos, así como tratará los elementos atacados por los insectos, en caso de existir.

Otra material de apoyo de embarcaciones (Cunas): De forma anual se revisará el estado de sus elementos estructurales y de apoyo de la embarcación, engrasándose las zonas móviles así como sustituyendo los elementos protectores dañados en los apoyos para evitar daños al casco de la embarcación, si fuera necesario.

Caballetes y puntales: Para aquellos que no tienen un tratamiento galvanizado, anualmente se lijará la superficie y se pintará con un tratamiento a determinar con la Jefatura de Zona. Para el caso de los galvanizados se tratará la superficie para retirar grasas y partículas de óxido tratando después la superficie con un galvanizado en frío de forma anual.

Los caballetes, puntales, cunas y otros elementos metálicos de apoyo que no tengan una identificación, el contratista deberá dotar de ella de acuerdo con las instrucciones de la Jefatura de Zona y que perdurará en el tiempo.

De forma anual, y coincidiendo con la finalización de las operaciones sobre el material auxiliar de varada, el contratista realizará un informe del estado de éste así como de las maderas con la finalidad de que la Agencia pueda planificar la retirada del material dañado y su sustitución.

El tiempo consumido para la confección de dicho informe se reflejará dentro del parte de trabajo del día de su elaboración contabilizado como tiempo a abonar por la Agencia.

LUIS CASTAÑO CANDON		04/11/2021 16:34:19	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwL4CF4x1chfA6721RayB8jOq9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

f) Control de la Actividad en el interior del varadero

Con el fin de mantener las condiciones de seguridad y salud, el contratista, en caso de detectar tanto entrada de personas no autorizadas así como el no mantenimiento de las condiciones de limpieza y orden establecidas por la Autoridad Portuaria, deberá ponerlas en conocimiento del personal portuario para determinar si procede o no la apertura del expediente sancionador correspondiente.

3.2.3 Otros trabajos sobre equipos o instalaciones metálicas portuarias

Por indicación del Jefe de Zona o del Responsable del Contrato, el contratista deberá analizar los nuevos trabajos encomendados con el fin de determinar los medios humanos y materiales necesarios y preparar un presupuesto de la actuación tomando como base los costes horarios de mano de obra y los importes unitarios de materiales, uso de equipos y otros del presente pliego. Además del presupuesto deberá indicar el plazo de ejecución de los trabajos y las posibles interferencias con los movimientos de embarcaciones.

En caso de no existir precio unitario del material en el listado presente en el pliego, el contratista tendrá que justificar dicho precio en el presupuesto que elabore, siendo aprobado tanto el precio unitario como el presupuesto por el Responsable del contrato, autorizándose la ejecución de los trabajos. El precio unitario así aprobado se incorporará al listado de precios del contrato no siendo necesario una posterior aprobación.

3.3. Medios a disponer.

El contratista deberá tener a disposición del servicio:

a.- Un equipo humano formado por al menos dos personas, una persona que será el oficial operador del equipo de elevación y otra persona que será el ayudante en dichas tareas. Ambos deberán tener una experiencia laboral mínima de seis (6) y cuatro (4) años respectivamente en el sector de mantenimiento de embarcaciones o de maquinaria de obra civil o asimilada.

b.- Cada persona del equipo humano deberá disponer al menos de los siguientes EPIS: casco, orejeras, guantes, chaleco o ropa reflectante, y botas de seguridad con puntera y suela reforzada.

Además, **el contratista facilitará**, al personal que realice el servicio, **un curso de formación al respecto de movimientos de cargas mediante grúas o pórticos grúas así como de apuntalamiento de embarcaciones**. Dicho curso se dará preferentemente antes del inicio del contrato o a lo sumo en el primer mes del contrato. En caso de nuevas incorporaciones de personal en tareas de movimiento de embarcaciones, estos deberán contar con dicha formación antes de finalizar su primer mes.

4. – DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La documentación que entregará el contratista será:

LUIS CASTAÑO CANDON		04/11/2021 16:34:19	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwL4CF4x1chfA6721RayB8jOq9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Previo al inicio de los trabajos

- .- Identificación de los diferentes trabajadores adscritos al servicio y su alta en la Seguridad Social,
- .- Copia de la Póliza de Seguro según este pliego.
- .- En lo referido a Seguridad y Salud:
 - .- Plan de Seguridad y Salud
 - .- Modelo preventivo - empresario o persona designada; Servicio de prevención Ajeno o propio-.
 - .- En caso de Servicio de Prevención Ajeno, o bien certificado del Servicio o bien contrato que los une y recibo del abono de la anualidad correspondiente.
 - .- Certificado que asegure:
 - .- Que la manipulación de cargas mediante pórtico grúa automotor y la puesta en seco de embarcaciones se ha analizado e incluido en su sistema preventivo.
 - .- Que el personal se encuentra informado y formado de los riesgos y las medidas preventivas
 - .- Que el personal posee los EPIS correspondientes.
 - .- Acreditación de la entrega de los EPIS al personal, que al menos serán casco, guantes, chaleco reflectante, botas con puntera y suela reforzada y protecciones acústicas.
 - .- Certificados de aprovechamiento del curso sobre manejo de cargas mediante grúas o puentes grúas y apuntalamiento de embarcaciones. En caso de no haberlo realizado antes de la contratación, entonces tendrá un mes el contratista para que se realice el curso así como se entregue el certificado. Para nuevas incorporaciones de personal, el contratista tiene la obligación de formar al nuevo operador en el mes siguiente desde su adscripción al servicio.

De carácter puntual o periódico

- .- Si se rechaza la posibilidad de ejecución de algún movimiento con embarcación, la documentación que justifique el criterio del contratista incluyendo posibles fotografías u otras evidencias.
- .- En caso de darse la manipulación de elementos auxiliares de apoyo por terceros durante el mes, el informe correspondiente.
- .- En caso de reclamaciones patrimoniales, Informe de Incidencias
- .- Informes, según periodicidad de éste pliego, sobre Mantenimiento del pórtico, de las condiciones de seguridad y salud, así como del material auxiliar de varada.
- .- Memoria resumen de la reparación efectuada a demanda del Jefe de Zona o del Responsable del Contrato.
- .- Cualquier modificación en la documentación inicial entregada y/o que se haya renovado en dicho mes.

Con la factura.

El contratista deberá presentar:

1.- De carácter mensual, los movimientos de embarcaciones o trabajos auxiliares en varadero o explanadas de puesta en seco

- .- Documentación de estar de alta en seguridad social las personas que actúen- cuota de autónomo, Recibo de Liquidación de Cotizaciones y TC2-.

LUIS CASTAÑO CANDON		04/11/2021 16:34:19	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwL4CF4x1chfA6721RayB8jOq9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- .- Listado de movimientos realizados por día y puerto, así como las incidencias que haya habido con respecto al cambio de apuntalamiento, incidencias mantenimiento de equipos, y otros aspectos reseñables en el servicio.
- .- Partes de trabajos de mantenimiento de los pórticos, material de varada e inspecciones.
- .- Informe solicitado tanto por el Jefe de Zona como por el Responsable del Contrato
- .- Albaranes de uso de equipos alquilados – plataforma -.

2.- La referida a trabajos encomendados por el Responsable del Contrato o Jefe de Zona

- .- Informe de los trabajos realizados.
- .-A petición del Responsable del Contrato, se entregarán evidencias fotográficas así como albaranes de adquisición o de reparación de los elementos más significativos de la actuación, incluyendo los albaranes de alquiler de los equipos de elevación, si es que fueran necesarios.

5. - PRESUPUESTO Y PLAZO DEL CONTRATO

Dentro del importe reflejado en la tabla inferior se encuentran incluidos todos los costes necesarios para la explotación de los pórticos grúa de los puertos de Barbate y Conil así como del material y equipos auxiliares que deba prestar para el ejercicio de las diferentes tareas de éste pliego.

Sin ser una relación pormenorizada, los costes que deben estar cubiertos son los correspondientes a mano de obra a pie de puerto, las amortizaciones de los elementos auxiliares dispuestos para el servicio (máquina hidrolimpiadora, maquinaria de mano, equipos o maquinaria de movimiento de cargas, etc.); así como el uso de equipos de fotografía y ofimática.

Descripción	Ud. estimadas año	Precio hora max.	Importe Total
Hora de oficial o de operador travel	1.050	35	36.750,00
Hora de peón o auxiliar de operador travel	1.050	28	29.400,00
Partida Alzada material y medios elevación. Barbate			8.000,00
Partida Alzada material y medios elevación. Conil			3.000,00
Total IVA excl.			77.150,00
IVA 21%			16.201,50
Total Anual			93.351,50

Las horas de personal indicadas en la tabla anterior son una estimación en base al histórico que tiene la Agencia sobre este servicio y el precio/hora indicado es máximo a efectos de la oferta.

Las partidas alzadas destinadas a material de mantenimiento y medios de elevación se abonarán conforme a los precios unitarios detallados en el punto 6 de este Pliego.

El presupuesto de licitación (IVA excluido) asciende a 231.450,00 €. para un plazo de ejecución de 3 años. El contrato podrá prorrogarse por 2 años.

6. - PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO

En el siguiente listado se detallan los precios unitarios de material de mantenimiento para los pórticos grúa de marca GH modelos 35 y 50 y Travel Lift 150 toneladas. Estos precios contemplan todos los costes para su suministro en puerto salvo el Impuesto de Valor Añadido.

CONCEPTO	PRECIO
MEDIOS ELEVACIÓN	
Ud disponibilidad de camión grúa pluma hasta pluma alcance 12 m incluyendo 3 horas de servicio	120,00
Hora camión grúa pluma hasta pluma alcance 12 m. A partir 3 hora	50,00
Día de plataforma de elevación hasta 12 m.	100,00
Ud puesta a disposición de plataforma de alcance 12 m	150,00
CONSUMIBLES	
L. Aceite hidráulico energol hlp 46	3,45
Kg. Grasa grafitada ep 2 o similar	13,60
Kg. Grasa reductora verkol wg 0 o similar	7,50
L. Aceite reductora	7,70
L. Aceite motor multigrado 15 w40	7,70
L. Liquido refrigerante motor	3,95
Ud. filtro aire primario Travel 150	170,00
Ud. filtro aire secundario Travel 150	111,34
Ud. filtro presión de traslación Travel 150	120,00
Ud. Filtro presión bomba Travel 150	60,00
Ud. filtro retorno hidráulico Travel 150	73,41
Ud. Filtro aceite motor Travel 150	32,88
Ud. Filtro combustible primario con sensor travel 150	67,72
Ud. Filtro combustible secundario travel 150	68,75
Ud. filtro aire travel 32 o 45 !!br0ken!!	44,38
Ud. filtro aceite motor Travel 32-45 tn	27,38
Ud. Filtro presión traslación 32-45 tn	277,22
Ud. filtro presión bomba 32-45 tn	107,35
Ud. filtro retorno hidráulico 32-45 tn	50,16
Ud. filtro combustible 32/45 tn	30,31
Ud. de lata de imprimación antióxido de marca PROA o MARINO DE 4 KG	30,93
Ud. de lata de esmalte terminación marca PROA o MARINO de 4 Kg	68,37
SISTEMA OLEOHIDRÁULICO	
M. tubo hidráulico flexible 3/8 mm con escores prensados ORFS listo para	35,00

CONCEPTO	PRECIO
instalar	
M. tubo hidráulico flexible 3/8 mm	5,81
M. tubo hidráulico flexible 1/2 mm con escores prensados ORFS listo para instalar	32,50
M. tubo hidráulico flexible 1/2 mm	5,88
M. tubo hidráulico flexible 3/4 mm con escores prensados listo para instalar	45,25
M. tubo hidráulico flexible 3/4 mm	11,06
M. tubo hidráulico metálico Diámetro 16 mm diámetro con roscados extremos para instalar	35,20
M. tubo hidráulico metálico Diámetro 16 mm diámetro	7,25
M. tubo hidráulico metálico Diámetro 20 mm diámetro con roscados extremos para instalar	40,25
M. tubo hidráulico metálico Diámetro 20 mm diámetro	8,30
M. tubo hidráulico de acero inoxidable Aisi 316 de diámetro 25 mm con roscado	145,25
M. tubo hidráulico de acero inoxidable Aisi 316 de diámetro 25 mm.	105,75
Ud. Codos de acero de unión diámetro 16 mm	9,62
Ud. T de acero de diámetro 16 mm	18,10
Ud. Codos de acero de unión diámetro 16 mm	10,62
Ud. T de acero de diámetro 16 mm	19,20
SISTEMA ELEVACIÓN	
M. Cable de elevación de acero galvanizado para elevación d. 12 mm engrasado antigiratorio	8,35
M. Cable de elevación de acero galvanizado para elevación d 16 mm engrasado antigiratorio	8,35
M. Cable de elevación de acero galvanizado para elevación d 20 mm engrasado antigiratorio	14,84
Ud. bote grasa spray para engrasar cables de elevación	18,40
SISTEMA TRASLACIÓN ESLINGAS	
Ud. de motor hidráulico de 80 cc danfoss	515,00
M. de cadena acero inoxidable 316 3/4 12 b-1	80,35
Ud. Rodamientos 6206-2rs	20,56
Ud. Rodamiento 6305-2rs	27,45
OTROS	
Llave 3 vaso de media dirección ruedas	25,60
Llave de paso 2 vías	26,26
Llave de paso simple	26,26
Ud. Piñón 44	172,50
Ud. Rodamiento 6006 2rs	14,42
Ud. Rodamiento nj-205 n 39	45,34
Ud. Tapón magnético reductora elevación	19,59
Ud. eje 1009328	141,79
Ud. Cadena 1010579-148	165,00
Ud. Grillete eslingas travel 150 tn	243,36
Ud. rótula iko sbb36	161,50

CONCEPTO	PRECIO
Sistema comunicación y control	
Ud. Seta de emergencia	18,00
Ud. Giroscopio	58,65
Ud. Limitador de carga electrónico sistema pasaje alm 100	855,00
Ud. De visor del sistema pesaje alm 100	352,00
Ud. De bulón para el sistema de pesaje alm 100	195,50
Ud decoder potenciómetros receptor	825,00
Ud. Fuente alimentación receptor 12-24 v	375,00
Ud. Reloj de amperímetro	75,20
Ud. Reloj presión de aceite	75,20
Ud. Reloj temperatura motor	75,20
Ud. Reloj nivel de carburante	74,20
Ud. Reloj cuenta horas	87,04
Ml. Cable eléctrico 2 x 2,5	2,66
Ml. Cable eléctrico 2 x 1,5	1,51
Ml. De cable apantallado 4 x 1 mm	2,05

7. - CERTIFICACIÓN Y ABONO DEL SERVICIO

7.1. Computo horario

Mensualmente se sumarán las horas realmente ejecutadas en movimientos de izado, botado, suspensión y apoyo a los movimientos por camión grúa; en mantenimiento preventivos no diarios del pórtico incluso lavado de estructuras; en mantenimiento de las condiciones operativas y de seguridad y salud del espacio portuario para la puesta en seco de embarcaciones; en mantenimiento de elementos auxiliares de varada y en la elaboración de informes como consecuencia de incidencias en el varadero – manipulación de elementos de apoyo, siniestro y otros solicitados por el Jefe de Zona-.

Quedan excluidos de ese cómputo las inspección diarias de condiciones de apoyo de las embarcaciones, visuales del estado de la máquina, así como apertura de partes diarios de trabajo, toma de fotografías y su entrega a la Agencia cuando sean requeridas.

Para el caso de trabajos encomendados por el Jefe de Zona o Responsable del Contrato, no es necesario la justificación ni de las horas consumidas ni de los materiales utilizados si son los presupuestados, apareciendo desglosados en la factura del mes en el que se haya finalizado el trabajo. En caso de incrementos en horas o materiales no previstos, previamente deberán haberse aprobados con anterioridad a la finalización de los trabajos

7.2. Certificación

El contratista emitirá una factura en la que se señalarán las horas utilizadas tanto por oficial o peón para los diferentes movimientos realizados, así como el tiempo invertido en las otras actividades (ver punto anterior). Además en dicha factura se señalarán por separado el uso de maquinaria de elevación y los trabajos encomendados por el Jefe de Zona o Responsable de Contrato.

Junto con dicha factura deberá presentarse la información referida en el epígrafe 4. **La entrega de dicha documentación será imprescindible para tramitar el abono de la factura correspondiente.**

7.3. Abono

Recibida la factura con su documentación, el Responsable del Contrato realizará la certificación correspondiente.

8.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Los trabajos se realizaran bajo el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, en cumplimiento del art. 54 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

LUIS CASTAÑO CANDON		04/11/2021 16:34:19	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwL4CF4x1chfA6721RayB8jOq9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca.
- Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar.
- Real Decreto 1032/1999, de 18 de junio, por el que se determinan las normas de seguridad a cumplir por los buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 metros.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de

LUIS CASTAÑO CANDON		04/11/2021 16:34:19	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwL4CF4x1chfA6721RayB8jOq9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

- Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

Independientemente de la normativa legal y/o preventiva que rija esta actividad, será de aplicación la normativa interna que tiene editada la Agencia sobre varaderos- Reglamentos Explotación de Varaderos e Instrucción de trabajo denominada Izado y Botadura mediante pórtico automotor Travel Lift y puesta en seco de embarcaciones- así como cualquier norma que establezca sobre forma de actuar ante emergencias motivadas por embarcaciones en peligro.

El Jefe de Zona Cádiz-Levante

Luis Castaño Candón

LUIS CASTAÑO CANDON		04/11/2021 16:34:19	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwL4CF4x1chfA6721RayB8jOq9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO:

TABLA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE

SERVICE/CHECK	DIARIO	SEMANAL	BIMENSUAL
Comprobar nivel aceite de motor			
Comprobar nivel de refrigerante			
Comprobar nivel de combustible			
Comprobar nivel de aceite hidráulico			
Comprobar indicador de filtro carga de la bomba			
Comprobar indicador de filtro de alta presión de la tracción			
Comprobar alineación de la dirección			
Comprobar daños en poleas, spreader, etc...			
Inspeccionar las eslingas de nylon			
Comprobar presión aire en neumáticos (si no están macizados)			
Comprobar estado de las neumáticos y llantas			
Limpiar el capuchón de limpieza del filtro de aire			
Revisar y limpiar de polvo conducto del sistema de ventilación			
Verificar nivel de lubricante en la bomba de impulsión			
Comprobar el apriete de las tuercas de las ruedas			
Aplicar grasa en los puntos de lubricación			
Inspeccionar los tubos y manguitos hidráulicos			
Inspeccionar el cableado del ajuste de eslingas y cables de elevación			
Inspeccionar las poleas de los cables			
Verificar Finales de Carrera y pesaje			
Lubricar el cable de elevación			
Revisar el lubricante en la caja de engranajes de impulsión y no impulsión			
Comprobar nivel de lubricante en los reductores de los elevadores			
Lubricar zona de giro de la estructura portante			
Lubricar cadena de impulsión			
lubricar guías de los carros de desplazamiento eslingas			
Verificar lubricante en la caja de engranes de impulsión			